ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

LICITACIÓN PÚBLICA

“PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO BUEN PASTOR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMAS ENTES E INSTALACIONES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

I. INTRODUCCIÓN

Tranquilidad, Justicia y Confianza, del Programa de Gobierno del alcalde Distrital, pretende, crear un territorio donde tengamos facilidad de reconocer y fomentar buenos comportamientos, y denunciar de manera segura y eficaz las acciones de quienes perturban la tranquilidad e infringen la ley, mediante estrategias, programas y proyectos orientados a reducir la brecha social mejorando la calidad de vida de la población. Esto significa que todas las intervenciones públicas se adelantarán con enfoque diferencial por grupos de población organizados según su condición de pobreza, situación de exclusión y discriminación, para garantizar el goce efectivo a los derechos fundamentales.

Acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los servicios de vigilancia y Seguridad Privada, lo cual tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben esta protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin evadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere, contratar los Servicios de vigilancia Fija con arma y caninos para la protección de la infraestructura de la Alcaldía en sus zonas más críticas respecto al orden público, la seguridad de las instalaciones administrativas y la protección al personal que labora en las instalaciones física de Distrito, colegios y los entes adscritos.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante la secretaría de Gobierno tiene a cargo los Centros de Rehabilitación Masculino el Bosque y Femenino el Buen Pastor, por ello nos corresponde además de garantizar plenamente la seguridad de tales centros, garantizar el normal desarrollo de actividades administrativas de los mismos. Con el Programa de Gobierno del alcalde Distrital "Dignidad Carcelaria", el Distrito de Barranquilla apoya la alimentación, vigilancia, servicios públicos, funcionarios y el transporte de condenados o de sindicados de alta peligrosidad a otras cárceles del país. Adicionalmente, con el propósito de cumplir con sus obligaciones respecto a la población privada de la libertad, en calidad de sindicados ha determinado, mantener una comunicación directa con las direcciones de los establecimiento bajo nuestra responsabilidad, coordinando el control, seguridad y vigilancia de los Establecimientos carcelarios; vigilando siempre la correcta ejecución de los programas de resocialización; procurando el buen estado locativo del Establecimiento Carcelario, dotándolos de un cuerpo administrativo, de salud, vigilancia y seguridad, así también transporte de las personas privadas de la libertad. a las diferentes remisiones solicitadas por los Despachos Judiciales, todo de acuerdo con las exigencias que la función carcelaria exige.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber del Distrito E.I.P. de Barranquilla dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la ley 65 de 1993 (Régimen Carcelario y Penitenciario de Colombia), en el cual reza textualmente lo siguiente:

ARTÍCULO 17. CÁRCELES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva…

… En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere, contratar los servicios de vigilancia fija con arma para la protección de la infraestructura del Centro de Rehabilitación Femenino Buen Pastor y Centro de Rehabilitación Masculino El Bosque, y la protección al personal que se encuentra recluido en estos centros y el personal que labora en sus instalaciones físicas. Así como la seguridad de las instalaciones administrativas de a Entidad y de las personas que laboran en esta, como la protección y seguridad de las instituciones educativas del Distrito.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS

II. GENERALIDADES

DEFINICIONES

Fuente: www.supervigilancia.gov.co

- GUARDA: Persona que tiene a su cargo la custodia de bienes y personas.
- BLINDAJE: Protección de seguridad contra riesgos determinados.
- ARMA: Instrumento, medio o máquina autorizado a los integrantes de diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada.
- ATENCIÓN: Buen servicio al ciudadano que presta la Entidad.
- DEPARTAMENTOS SEGURIDAD: Esquema de autoprotección que actúa al interior de una empresa u organización empresarial público o privado con el fin de proteger los bienes, instalaciones y personas vinculadas a la misma.
- ESCOLTA: Persona o conjunto de personas que protegen a determinadas personalidades, en previsión de posibles actos que atenten contra su integridad personal.
- VIGILANCIA: Cuidado y atención exactas en las cosas que están a cargo de uno.
- VIGILANCIA FIJA: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
- VIGILANCIA MÓVIL: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
- VIGILANTE: Persona contratada para guardar y proteger los bienes privados.

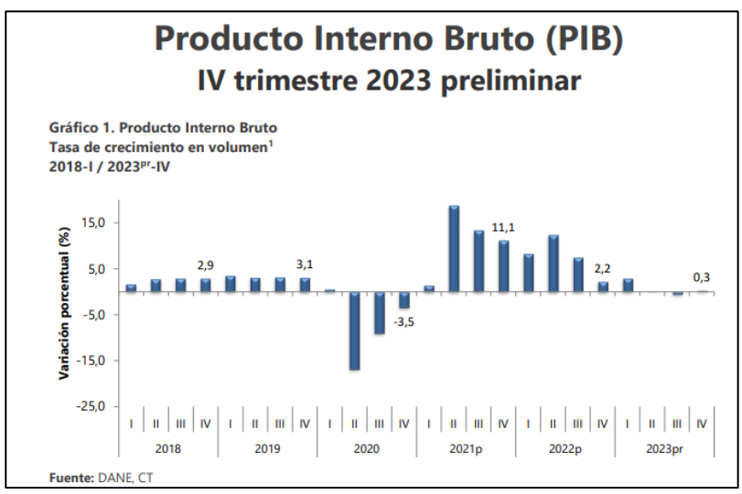
En Colombia la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.
2. Asegurar que en desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad privada se respeten los derechos y libertades de la comunidad.
3. Proveer información confiable, oportuna y en tiempo real para que el Estado tome las decisiones de formulación de política, regulación e inspección, vigilancia y control relacionadas con los servicios de vigilancia y seguridad privada.
4. Proveer información, confiable, oportuna y en tiempo real para los usuarios de los servicios de vigilancia y seguridad privada, relacionada con la legalidad, idoneidad y capacidades técnicas de los prestadores de dichos servicios.
5. Brindar una adecuada protección a los usuarios de servicios de vigilancia y seguridad privada.

ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 1.1 PIB desde el enfoque de la producción El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras

actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (CT) Cuarto trimestre 2023pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son: • Actividades financieras y de seguros crece 4,7%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%. • Información y comunicaciones crece 1,8%.

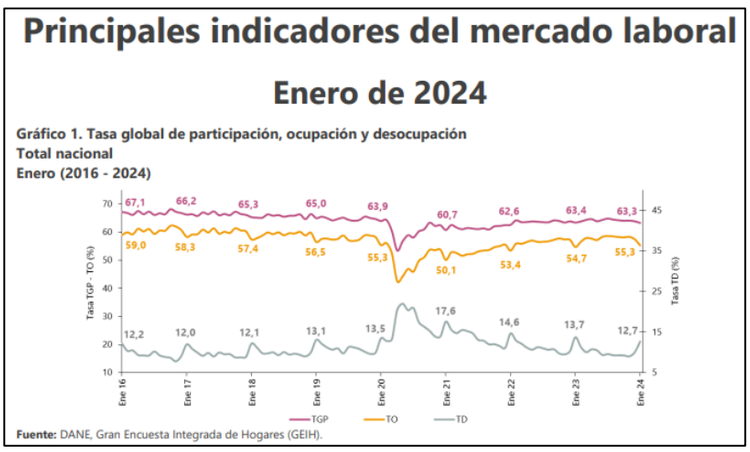
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2024.pdf



Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Enero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En enero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,4%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (14,5%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, mientras que en enero de 2023 fue 65,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (56,0%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de enero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.025 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

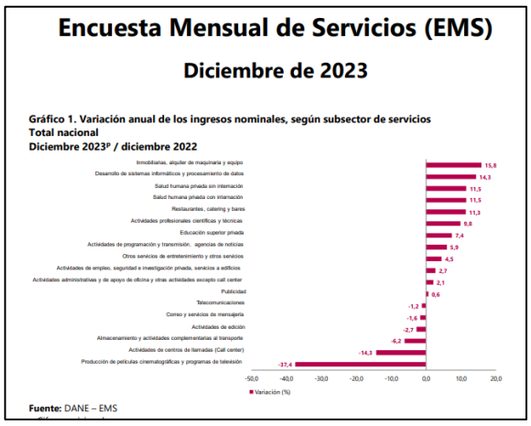
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**21.492**	**22.025**	**100**	**533**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.957	3.202	14,5	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.244	2.418	11,0	174	0,8
Industrias manufactureras	2.270	2.385	10,8	115	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.849	1.958	8,9	110	0,5
Construcción	1.402	1.454	6,6	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	380	423	1,9	42	0,2
Actividades inmobiliarias	245	284	1,3	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.662	1.671	7,6	8	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.913	3.898	17,7	-15	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.548	7,0	-44	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	628	571	2,6	-57	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.914	1.852	8,4	-62	-0,3
Información y comunicaciones	431	362	1,6	-69	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2023.pdf



Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022) En diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2023ᵖ / diciembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-6,6	0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,6	-1,4	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,3	11,2	0,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-3,7	-0,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,4	-29,1	-4,3	-4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	-5,6	0,0	11,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	0,0	-1,0	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,3	10,1	4,3	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,8	13,6	2,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,8	10,0	-0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,6	0,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,7	2,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,3	-14,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	2,2	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	5,5	0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	12,0	-0,3	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	9,9	1,5	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	2,4	1,0	1,0

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022)

En diciembre de 2023, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2023ᵖ / diciembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	1,2	-0,5	-1,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,0	-1,7	-1,0	-4,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,9	1,3	1,5	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-12,4	-7,0	-4,7	-0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5	0,6	2,8	-2,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,4	2,0	-0,7	0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-2,9	-3,6	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,5	-1,2	-0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,1	-1,1	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,8	1,3	-1,8	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	3,3	1,8	-0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	0,4	-1,1	0,2	-6,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-1,5	-5,9	-1,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,0	1,6	-0,7	-0,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,7	-0,1	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	2,5	1,9	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,0	0,7	0,8	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,7	-0,7	1,1	0,4	--

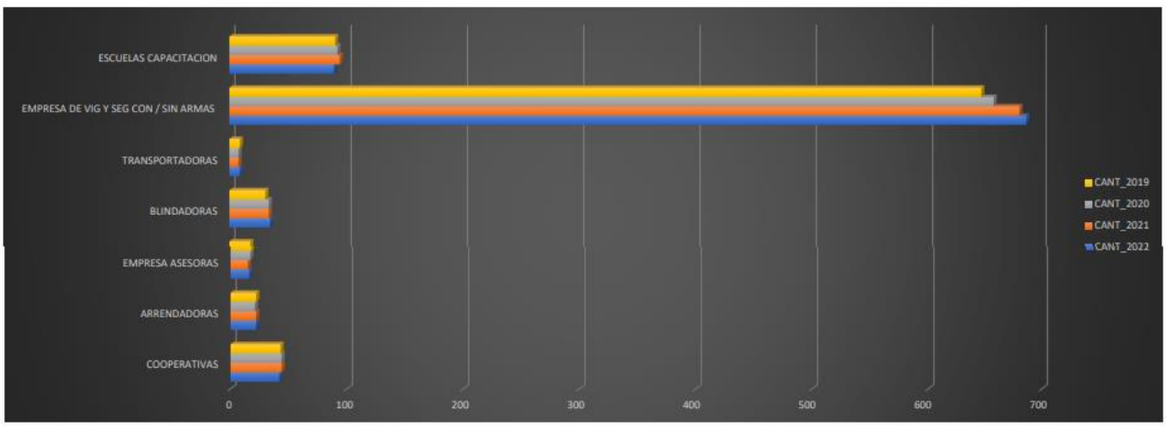
Fuente: DANE – EMS

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2022

Fuente: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10470/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2022/

VARIACION DE INGRESOS DEL SECTOR POR TIPO DE SERVICIO

VARIACION INGRESOS DEL SECTOR							
Tipo de servicio	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**Var 20 - 19**	**Var 21 - 20**	**Var 22 - 21**
COOPERATIVAS	622,521	650,577	662,72	776,094	5%	2%	17%
ARRENDADORAS	86,672	94,192	114,1	132,829	9%	21%	16%
EMPRESA ASESORAS	65,889	53,801	49,311	58,471	-18%	-8%	19%
BLINDADORAS	332,328	316,404	386,663	506,732	-5%	22%	31%
TRANSPORTADORAS	716,665	643,611	735,63	854,451	-10%	14%	16%
EMPRESA DE VIG Y SEG CON / SIN ARMAS	9,690,535	10,008,465	10,862,130	12,685,919	3%	9%	17%
ESCUELAS CAPACITACION	60,08	47,779	50,845	50,166	-20%	6%	-1%
TOTAL	**11,574,690**	**11,814,829**	**12,883,080**	**15,069,082**	**2%**	**9%**	**17%**







CALCULO DEL RATIO "ROE (Return on Equity)"

ROE por tamaño* de empresa					
TAMAÑO DE EMPRESA	**2022**	**2021**	**2020**	**Var 22 - 21**	**Var 21 - 20**
Microempresa	0.073%	0.43%	1.19%	-83%	-64%
Pequeña empresa	7.26%	5.39%	7.47%	35%	-28%
Mediana empresa	8.84%	10.67%	11.31%	-17%	-6%
Grande empresa	14.48%	12.74%	11.26%	14%	13%
TOTAL	**12.67%**	**11.45%**	**10.57%**	**11%**	**8%**

ROE (Return on Equity) es el indicador que mide la rentabilidad en relación a sus fondos propios (PATRIMONIO)
Se representa en porcentaje y su fórmula es:
ROE= UTILIDAD NETA/PATRIMONIO TOTAL

CALCULO DEL RATIO "ROA (Return On Assets)"

ROA por tamaño* de empresa					
TAMAÑO DE EMPRESA	2022	2021	2020	Var 22 - 21	Var 21 - 20
Microempresa	0.052%	0.299%	0.87%	-83%	-66%
Pequeña empresa	3.875%	2.860%	3.94%	35%	-27%
Mediana empresa	4.565%	5.755%	5.96%	-21%	-3%
Grande empresa	7.490%	6.755%	5.77%	11%	17%
TOTAL	**6.631%**	**6.145%**	**5.51%**	**8%**	**12%**

Este indicador, es fundamental, porque calcula la rentabilidad total de los activos de la empresa, es decir, es una ratio de rendimiento.

ROA= UTILIDAD NETA/ACTIVOS TOTALES

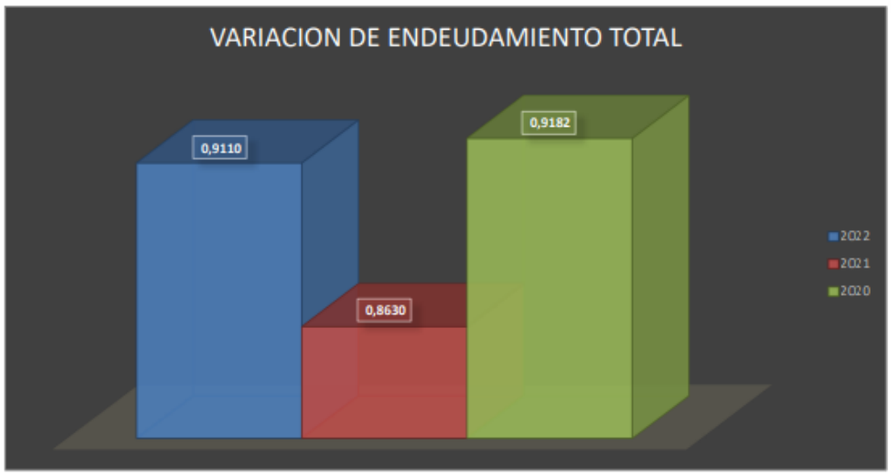
APALANCAMIENTO TOTAL					
TAMAÑO DE EMPRESA	2022	2021	2020	Var 22 - 21	Var 21 - 20
Microempresa	25,869	34,673	18,377	-25%	89%
Pequeña empresa	9,890	12,757	9,951	-22%	28%
Mediana empresa	9,001	7,789	7,355	16%	6%
Grande empresa	3,850	4,998	4,392	-23%	14%
TOTAL	**4,676**	**5,004**	**5,220**	**-7%**	**-4%**



CALCULO DEL RATIO "ENDEUDAMIENTO"

ENDEUDAMIENTO					
Tipo de servicio	2022	2021	2020	Var 22 - 21	Var 21 - 20
Microempresa	0,4120	0,4390	0,4722	-6%	-7%
Pequeña empresa	0,8728	0,8850	0,8960	-1%	-1%
Mediana empresa	0,9358	0,8530	0,8960	10%	-5%
Grande empresa	0,9330	0,8850	0,9500	5%	-7%
TOTAL	**0,9110**	**0,8630**	**0,9182**	**6%**	**-6%**





VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV y circular externa #20231300001105 – SUPERVIGILANCIA "TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024.

INDICADORES FINANCIEROS

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las empresas del sector, según indicadores anteriormente expuestos y que son reportados por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

De acuerdo con todo lo anterior, LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, determina luego de realizar un análisis estructurado de la información y en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los siguientes indicadores financieros a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten. Guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR CONTRATISTAS EN GENERAL:

1. CAPITAL DE TRABAJO (CT): Deberá ser mayor o igual a cincuenta por ciento ≥ (50%) del Po.
2. LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco ≥ (1.5)
3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero punto cincuenta ≤ (0.50)
4. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a tres ≥ 3,0
5. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero ocho ≥ (0.08)
6. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero siete ≥ (0.07)

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR CON CRITERIO DIFERENCIAL:

1. CAPITAL DE TRABAJO (CT): Deberá ser mayor o igual a veinticinco por ciento ≥ (25%) del Po.
2. LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto tres ≥ (1.3)
3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero punto setenta ≤ (0.70)
4. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a dos ≥ 2,0
5. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero seis ≥ (0.06)
6. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cinco ≥ (0.05)

*Nota: Aplica para emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES de acuerdo con el decreto 1860 de 2021

III. TÉCNICO

El Distrito adelantará un Proceso en la modalidad de Licitación pública, con el fin de seleccionar a una empresa cuyos servicios estén debidamente autorizados para proteger a los funcionarios, los ciudadanos y en general a todos los activos de éste.

Un riesgo evidente en la prestación del servicio son los errores por el uso de las armas o los daños colaterales que surjan de su actividad, por eso es necesario que a las empresas se les exija tener cobertura con una entidad aseguradora.

Para la prestación del servicio se debe tener en cuenta un equipo de trabajo de mínimo 300 personas (hombres y mujeres) aproximadamente, de los cuales tres (3) son supervisores 24 horas permanentes y el resto guardas de seguridad repartidos en las diferentes sedes (Administración Central, Entes Adscritos, Escenarios deportivos, Centros de Rehabilitación Femenino y masculino, Centro transitorio las Estrellas y e Instituciones Educativas)

ALCALDÍA Y ENTES ADSCRITOS

A continuación, se resumen los servicios requeridos para la Alcaldia Distrital, Colegios y Entes adscritos.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	SERVICIO CON ARMAS SIN ARMAS O CANINO	UNIDAD DE MEDIDA
1	12 HORAS (9 horas nocturnas y 3 horas diurnas) permanente	SIN ARMA	UND
2	12 HORAS (9 horas nocturnas y 3 horas diurnas) permanente	CON ARMA	UND
3	12 HORAS DIURNO L - S CON FESTIVO	SIN ARMA	UND
4	12 HORAS DIURNO L -V CON FESTIVO	SIN ARMA	UND
5	12 HORAS DIURNO L -V SIN FESTIVO	SIN ARMA	UND
6	12 HORAS DIURNO L-S SIN FESTIVOS	SIN ARMA	UND
7	12 HORAS DIURNO L-S SIN FESTIVOS	CON ARMA	UND
8	12 HORAS DIURNO PERMANENTE	SIN ARMA	UND
9	16 HORAS (7 DIURNAS Y 9 NOCTURNAS 16:00 A 08:00AM) DE (L-V) CON FESTIVO	SIN ARMA	UND
10	24 HORAS PERMANENTE	CON ARMA	UND
11	24 HORAS PERMANENTE	SIN ARMA	UND
12	24 HORAS SABADO, DOMINGO Y FESTIVO	SIN ARMA	UND

VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE

Con la finalidad de garantizar el transporte del personal requerido para garantizar la ejecución idónea del futuro contrato, el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos con disponibilidad 7x24, de los siguientes vehículos:

CENTRO DE REHABILITACIÓN EL BUEN PASTOR

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIO CON ARMA O CANINO	UNIDAD DE MEDIDA
1	24 horas permanentes	CON ARMA	UND
2	8 horas permanentes Nota: Puestos fijos con canino: 1	CON CANINO	UND
3	Vehículo tipo automóvil mínimo modelo 2020 cilindraje no inferior a 1.400cc, mecánico con aire acondicionado. Incluye conductor y combustible. Para prestarse 12 horas diurnas Lunes a Sábado	VEHÍCULO	UND

CENTRO DE REHABILITACIÓN EL BOSQUE

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIO CON ARMA O CANINO	UNIDAD DE MEDIDA
1	24 horas permanentes	CON ARMA	UND
2	8 horas permanentes Nota: Puestos fijos con canino: 1	CON CANINO	UND
3	Un (1) Vehículo tipo Van mínimo modelo 2017 en adelante, pasajeros	VEHÍCULO	UND

	mínimos de 15 personas, mecánico con aire acondicionado. Incluye conductor y combustible. Para prestarse 24 horas permanentes		

VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE

Con la finalidad de garantizar el transporte del personal requerido para garantizar la ejecución idónea del futuro contrato, el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos con disponibilidad 7x24, de los siguientes vehículos:

Tipo de vehículo	Descripción
Un (1) Vehículo tipo Van	Un (1) Vehículo tipo Van modelo 2017 en adelante, con una capacidad mínima de 15 pasajeros, mecánico con aire acondicionado. Incluye conductor y combustible. Para prestar el servicio 24 horas Permanentes
Un (1) Vehículo tipo Automóvil, campero o camioneta	Un (1) Vehículo tipo automóvil, campero o camioneta modelo 2020 en adelante, cilindraje no inferior a 1.400cc, mecánico con aire acondicionado. Incluye conductor y combustible. Para prestar el servicio 12 horas diurnas lunes a Sábado

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

a. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de leasing.
b. Copia del SOAT vigente.
c. Copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si procede).

NOTA: En lo que respecta a los vehículos por ser utilizados para el transporte del personal privado de la libertad, en caso de que los mismos no sean de propiedad de la empresa proponente o de uno de los integrantes de las estructuras plurales, deberán encontrarse habilitados para la prestación de servicio especial de transporte terrestre de pasajeros, para lo cual, se deberá acreditar tal condición con el correspondiente acto administrativo que otorga la habilitación, así como encontrarse los mismos matriculados como servicio especial (placa blanca).

Nota: Se anexa listado de puntos de servicios como referencia, pero se aclara que estos podrán ser modificados de acuerdo con la necesidad de la Entidad y con aprobación del supervisor del contrato o de la persona que designe el mismo. Así mismo, se podrán adicionar nuevos puntos de ser necesario.

OBLIGACIONES GENERALES

EDIFICIO ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ENTES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CENTRO DE REHABILITACIÓN EL BUEN PASTOR, CENTRO DE REHABILITACIÓN EL BOSQUE, CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS.

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. El cuidado, vigilancia y seguridad de las instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. La compañía deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables al servicio de vigilancia en un tiempo máximo de dos (2) meses calendario.
3. Velar durante la jornada de trabajo por la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes que permanezcan en el área objeto de vigilancia.
4. El futuro contratista deberá presentar al Supervisor del contrato la relación de armas de fuego que utilizará en la ejecución del contrato expedida por el Comando General de las fuerzas Militares, las cuales serán asignadas a cada puesto de vigilancia.
5. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios establecidos para cada puesto, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado.
6. Ejercer control en todos los puestos de vigilancia requeridos mediante la coordinación y supervisión del servicio, para que cumplan los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y manual de obligaciones.
7. Designar el coordinador de los vigilantes y asignar por parte de la empresa 5 supervisores de ronda 24 horas exclusivos al servicio de la Entidad que cumpla con los requisitos que establece el pliego. Los controladores de ronda son responsabilidad exclusiva del contratista, toda vez que de ello depende la comunicación efectiva entre el personal que presta sus servicios de vigilancia en cada uno de sus turnos con el personal administrativo de la Empresa. Estos supervisores deberán velar por la vigilancia y/o supervisión tanto de los puntos que cuentan con vigilante fijo como aquellos

donde no contamos con vigilante, pero que se requiere de un monitoreo constante a través de visitas a los predios para disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan llegar a afectar los mismos. Y serán puntos de servicio itinerantes.

8. Los supervisores de ronda y/o ruta deberán recorrer con mayor frecuencia aquellos puestos más vulnerables y monitorear aquellos que se encuentran más seguros vía telefónica para acortar los tiempos de traslados en los que por su ubicación se requiere de mayor control.
9. El coordinador que se asigne para la ejecución del contrato debe ser de disponibilidad permanente y disponer de un vehículo para hacer recorridos permanentes por los puestos.
10. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato.
11. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Distrito.
12. Reubicar los puestos de vigilancia cuando así se requiera, previa solicitud escrita del supervisor del contrato o de la persona designada por el mismo.
13. Reemplazar de forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar en un tiempo no mayor a una (1) hora y realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera, que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto o de vigilancia, e informar inmediatamente por escrito al supervisor designado. El personal que realice los reemplazos debe cumplir con los mismos requisitos que el personal que es reemplazado.
14. En aras de garantizar la óptima prestación del servicio cuando se requiera reemplazar personal, se debe evitar que el reemplazo se efectué mediante el doblaje de turno de los guardas, por tal razón deben garantizar un personal disponible de mínimo 10 guardas de seguridad.
15. No ingresar, retirar, trasladar o modificar la planta del personal de vigilantes, supervisores asignados a la vigilancia y seguridad, sin consulta y visto bueno del supervisor del contrato o de la persona designada por el mismo.
16. En el dado caso que el contratista adjudicatario sea Unión Temporal, deberá permitir que el personal contratado por cada una de ellas pueda prestar servicio en cualquier punto estipulado en el contrato durante la ejecución del mismo, sin perjuicio que afecte el normal funcionamiento del servicio.
17. Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de la Entidad no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.
18. Cumplir sus obligaciones prestacionales, no exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia del contrato a los trabajadores como lo establece la Ley. Así mismo deberá suministrar los contratos al supervisor del contrato cuando este lo requiera.
19. El personal asignado para los puestos de vigilancia de todo el dispositivo (12 horas, 24 horas, 16 horas) no podrá prestar servicio en otros puestos de vigilancia, tanto de la Administración Central como de sus entes adscritos (Instituciones Educativas, Centros de Rehabilitación, centro transitorio, escenarios), durante su tiempo de descanso (sábados, domingos, festivos y días compensatorios), así mismo no podrán ser sancionados ni obligados a tomar turnos de relevos de aquellos compañeros que presenten algún tipo de incapacidad durante el día de descanso de éste.
20. El supervisor del contrato podrá en cualquier momento requerir del contratista información referente a los sueldos, primas, horas extras y demás aspectos salariales a que por Ley tenga derecho el personal de vigilantes.
21. Reemplazar de manera inmediata (24 horas hábiles) el personal que, a juicio del supervisor del contrato, no esté cumpliendo con el objeto de la presente licitación o preste el servicio en forma deficiente.
22. El cuidado, vigilancia y seguridad de los vehículos oficiales y/o particulares que se encuentren dentro de los lugares asignados para la prestación del servicio.
23. El control de acceso por las diferentes porterías, garitas entre otros puestos que se designen, tanto de funcionarios de la Entidad como de los visitantes e internos de la misma.
24. El control de entrada y salida de los elementos de las instalaciones donde se presta el servicio.
25. Entregar al supervisor del contrato designado por la Secretaría un teléfono celular que permita lograr un contacto y control permanente con el coordinador, los supervisores y todos los puestos de vigilancia.
26. Recibir y acatar las observaciones de mejora y aciertos elaboradas por el delegado designado por el supervisor del contrato.
27. Permitir al delegado designado por el supervisor del contrato la inspecciones al esquema de seguridad, dotación, minutas, ingreso a instalaciones custodiadas, con plena autoridad desde la óptica operativa.
28. Cerrar las puertas de las oficinas en las horas y días no laborables.
29. El armamento debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas reglamentarias que lo modifiquen o reglamenten.
30. Todos los vigilantes y supervisores deben contar con el carnet de identificación, en un lugar visible.
31. Informar al supervisor del contrato (designado por EL DISTRITO) sobre las irregularidades que con

relación a la vigilancia y seguridad se presenten en las instalaciones donde se presta el servicio.

32. No debe tener antecedentes judiciales de ninguna Naturaleza.
33. Para cada uno de los vigilantes, supervisores deben de contar con la respectiva acreditación de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
34. Mantener actualizado y capacitado a todo el personal, de acuerdo con las exigencias de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
35. Todo el personal que ingrese al dispositivo debe tener mínimo dos (2) días de inducción en el puesto asignado.
36. La modalidad del servicio, entendido como móvil o fijo, será definida por la Alcaldía y durante la vigencia del contrato se podrá variar y modificar la modalidad de acuerdo con las prioridades y conveniencias de la Entidad, con previo aviso escrito del supervisor.
37. Cada vigilante debe estar debidamente uniformados con su carnet de identificación, como mínimo deberán contar con dos (2) uniformes para cada uno de los vigilantes, supervisores.
38. El contratista está obligado a entregar los uniformes a los guardas de acuerdo con el manual de uniformes y equipos para el personal de vigilancia y Seguridad privada expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. Las dotaciones son por persona y no por puesto de trabajo.
39. El contratista deberá previo al inicio del contrato y durante la ejecución del mismo presentar y poner en funcionamiento en todos los puestos en que se presente el servicio de vigilancia los protocolos de bioseguridad necesarios de acuerdo a las exigencias del Gobierno Nacional para la prevención, mitigación y contención del COVID-19
40. Cada vigilante deberá contar con los elementos de protección personal teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria Covid 19, entre los cuales son: tapabocas, alcohol y/o gel antibacterial.
41. Para cada vigilante que se encuentre en sitios que estén expuestos a la lluvia (parqueadero Alcaldía Distrital, colegios, inspecciones y otras sedes que lo requieran) deberán tener adicional a lo anterior ponchos y botas pantaneras.
42. El contratista deberá adecuar el lugar de trabajo con carpas en aquellas sedes donde no se cuente con edificaciones o lugares donde el guarda pueda resguardarse en caso de lluvias como lotes y parqueaderos. Para ello el contratista deberá disponer de mínimo siete (07) carpas 4 x 4 y/o las que llegaren a necesitarse durante la ejecución del contrato.
43. El contratista deberá suministrar baños portátiles a los predios que son lotes, por mínimo disponer de cinco (5) Baños portátiles. En el dado caso que surja una nueva necesidad adicional también deberá suministrarse.
44. La empresa debe contar con una central de monitoreo mínimo debe contar con programador y radio-operador 24 horas permanentes.
45. Los coordinadores que se asignen para la ejecución del contrato deben ser de exclusividad del mismo y de disponibilidad permanente, no se le deben asignar otras funciones o tareas diferentes a las contempladas en el presente Pliego de Condiciones.
46. El contratista deberá prever los relevos del personal a su cargo sin que esto genere un valor adicional al contrato, correspondiendo en estricto sentido a la estrategia Logística, a la capacidad de las tareas y horarios y la administración del recurso del personal solicitado para la ejecución del contrato.
47. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, verbal o escrita y sin que transcurra un lapso mayor de quince (15) minutos, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia e informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar y tomar las medidas necesarias de la situación presentada.
48. Entregar informes escritos de todos los incidentes, eventos y actividades, tanto eventuales como rutinarias, para la revisión por parte del supervisor del contrato designado.
49. El cuidado, vigilancia y seguridad de las instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. La compañía deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables al servicio de vigilancia. El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestro o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de siete (7) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. Todo lo anterior se entiende enmarcado en que previamente se realizarán las investigaciones administrativas entre las partes, tendientes a determinar responsabilidades.
50. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
51. El contratista podrá dar incentivos al personal de vigilancia que se destaque por su buen desempeño
52. Realizar un adecuado control de ingreso y salida de personas y elementos que traiga consigo; bolsos, maletines, bolsas, cajas, paquetes y demás artículos similares que ingresan a las diferentes

instalaciones donde se presta el servicio.
53. Cumplir con las normas de SST.
54. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
55. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaría general y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
56. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
57. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

EDIFICIO ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ENTES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS.

1. La dotación para cada vigilante con acceso de público (Entrada principal Alcaldía Distrital, Antigua Alcaldía, BCH, Movilidad en sus 4 sedes, Inspecciones, comisarias, colegios y otros donde el supervisor del contrato lo requiera) deberán tener los siguientes elementos: Carnet de identificación de la empresa y de la ARL, Pito, bastones de mando con su porta bastón, botas, Linterna con batería recargable
2. En el edificio Central de la Alcaldía Distrital deberá haber mínimo dos (2) pistolas 9 mm con salvoconducto de porte o pistola.
3. El proponente seleccionado debe suministrar mínimo catorce (14) radios y tres (3) celulares como medio de comunicación (celular y/o radio de buena calidad acorde a la necesidad del servicio) con su respectiva licencia otorgada por el Ministerio de Comunicaciones para Edificio Central.
4. Se requieren dieciséis (16) Detectores de metales portátiles de seguridad.
5. El contratista deberá suministrar un armerillo (caja fuerte) para guardar el armamento que no está en servicio y un tubo de descargue en el Edificio Central de la Alcaldía.
6. Se requieren por cada servicio contratado un medio de comunicación celular tipo PTT según lo estipule el supervisor del contrato.
7. Para la ejecución del contrato se requieren un (1) supervisor en servicio de 24 horas permanentes con su respectivo relevo para el Edificio de la administración Central.
8. Cada vigilante deberá contar con los elementos de protección personal teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria Covid 19, entre los cuales son: tapabocas, alcohol y/o gel antibacterial.
9. Mantener debidamente capacitado al personal que presta servicio de vigilancia, en los diferentes puestos requeridos por la Entidad, las cuales debe ser mínimo dos (2) veces al año, coordinadas con el supervisor del contrato. Las capacitaciones deben ser orientadas a:

- Actualizar los conocimientos de los vigilantes y supervisores en temas propios de seguridad física, área técnica, psicológica, humana y jurídica.
- Atención ciudadana, normas de urbanidad y cortesía
- Temas cuya aplicación redunde en mejora del servicio
- Manejo de armas y realizar polígono mínimo dos (2) veces al año

CENTRO DE REHABILITACIÓN EL BUEN PASTOR

10. Para la ejecución del contrato se requieren un (1) supervisor en servicio de 24 horas permanentes con su respectivo relevo, quien es el encargado del control, distribución y disciplina de los vigilantes asignados al Centro De Rehabilitación.
11. El contratista deberá contar con los siguientes elementos disponibles para su utilización : Tres (3) Detectores de metales portátil de seguridad, carnet de identificación de la empresa y de la ARL, Catorce (14) Chalecos antibalas que cumpla con la normatividad vigente, Catorce (14) linterna recargable, Cinco (5) ponchos para la protección de las lluvias, diez (10) Esposas, Candados grandes de seguridad según lo requerido por el supervisor y libros de minutas de pasta dura y foliados por cada servicio, chapuzas para pistolas, bastones de mando con su porta bastón, pitos, botas y botas pantaneras para cada guarda de seguridad, y su respectivo locker.
12. El armamento debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas reglamentarias que lo
13. modifiquen o reglamenten. Para el caso del centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor, la empresa de vigilancia debe cumplir, como mínimo; con el siguiente armamento:
14. Escopetas Calibre 12 Semiautomática: Mínimo Dos (2) unidades.

15. Revolver calibre 38 o pistolas 9 mm con su respectivo salvoconducto: Mínimo Catorce (14) unidades.
16. El contratista deberá suministrar un armerillo (caja fuerte) para guardar el armamento que no está en servicio y un tubo de descargue.
17. Para la prestación de servicio en los Centros de rehabilitación, no debe tener ningún tipo de relación ni personal ni familiar con los internos que va a vigilar o custodiar.
18. El proponente seleccionado debe suministrar mínimo ocho (8) radios y cinco (5) celulares como medio de comunicación (celular y/o radio de buena calidad acorde a la necesidad del servicio) con su respectiva licencia otorgada por el Ministerio de Comunicaciones.
19. Ejercer la vigilancia, acompañamiento a los diferentes internos de los centros de rehabilitación masculino y femenino adscritos al Distrito de Barranquilla, para el traslado de los mismos para el cumplimiento de los deberes legales.
20. Para la prestación de servicio de vigilante con Canino se debe tener en cuenta que se deberá contar con 1 canino de conformidad con la jornada de trabajo para los caninos establecida en la RESOLUCION 2852 DE 2006 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.
21. Realizar pruebas de confidencialidad (polígrafos u otros métodos) para todo el personal de vigilancia de manera aleatoria escogiendo cuatro (4) guardias mensualmente, cuyo resultado deberá ser informado al supervisor o a quien este designe.
22. Cada vigilante deberá contar con los elementos de protección personal teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria Covid 19, entre los cuales son: tapabocas, guantes de nitrilo, alcohol y/o gel antibacterial, trajes de Bioseguridad, tapabocas N-95, caretas de protección para acceder a los Centros hospitalarios.
23. Mantener debidamente capacitado al personal que presta servicio de vigilancia, en los diferentes puestos requeridos por la Entidad, las cuales debe ser mínimo dos (2) veces al año, coordinadas con el supervisor del contrato. Las capacitaciones deben ser orientadas a:

- ✓ Actualizar los conocimientos de los vigilantes y supervisores en temas propios de seguridad física, área técnica, psicológica, humana y jurídica.
- ✓ Atención ciudadana, normas de urbanidad y cortesía.
- ✓ Normativa Carcelaria.
- ✓ Manejo de armas y realizar polígono mínimo dos (2) veces al año

24. El contratista deberá trasladar los internos; para lo cual se requiere de un (1) Vehículo tipo automóvil mínimo modelo 2020 en adelante, cilindraje no inferior a 1.400cc, mecánico con aire acondicionado que cuente con todas las medidas de seguridad necesarias para el traslado de reclusos. Incluye combustible y conductor. Esté requerimiento deberá prestarse 12 horas diurnas de Lunes a Sábado.
25. El contratista deberá trasladar los internos; para lo cual se requiere de un (1) Vehículo que cuente con todas las medidas de seguridad necesarias para el traslado de reclusos y con la capacidad de pasajeros de acuerdo a la necesidad. Incluye combustible, conductor y viáticos del personal de vigilancia. Esté requerimiento deberá prestarse a lo solicitado y previo acuerdo respecto del precio a cobrar por el vehículo acordado entre las partes, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado y autorizado por el supervisor del contrato. Este servicio se dispondrá en el momento que sea autorizado por el supervisor del contrato.

CENTRO DE REHABILITACIÓN EL BOSQUE

26. Para la ejecución del contrato se requieren un (1) supervisores en servicio 24 horas permanentes con su con su respectivo relevo, quien es el encargado del control, distribución y disciplina de los vigilantes asignados al Centro De Rehabilitación.
27. Para la ejecución del contrato se requieren un (1) Coordinador 12 horas diurnas permanentes.
28. El contratista deberá contar con los siguientes elementos disponibles para su utilización: Cuatro (4) Detectores de metales portátil de seguridad, carnet de identificación de la empresa y de la ARL, Veinte (20) Chalecos antibalas que cumpla con la normatividad vigente, Veinte (20) linterna recargable, Veinte (20) ponchos para la protección de las lluvias, Veinte (20) esposas, Candados grandes de seguridad según lo requerido por el supervisor del contrato y libros de minutas de pasta dura y foliados por cada servicio, chapuzas para pistolas, bastones de mando con su porta bastón, pitos, botas y botas pantaneras para cada guarda de seguridad.
29. El armamento debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas reglamentarias que lo modifiquen o reglamenten. Para el caso del centro de Rehabilitación Masculino El Bosque, la empresa de vigilancia debe cumplir, como mínimo; con el siguiente armamento: Escopetas Calibre 12 Semiautomática: Mínimo seis (6) unidades, Pistolas Semiautomáticas 9 mm: Mínimo Dieciséis (16) unidades.
30. El contratista deberá suministrar un armerillo (caja fuerte) para guardar el armamento que no está en servicio y un tubo de descargue.
31. El proponente seleccionado debe suministrar mínimo catorce (14) radios y ocho (8) celulares como medio de comunicación (celular y/o radio de buena calidad acorde a la necesidad del servicio) con su respectiva licencia otorgada por el Ministerio de Comunicaciones.

32. Ejercer la vigilancia, acompañamiento a los diferentes internos de los centros de rehabilitación masculino y femenino adscritos al Distrito de Barranquilla, para el traslado de los mismo para el cumplimiento de los deberes legales.
33. Para la prestación de servicio de vigilante con Canino se debe tener en cuenta que se deberá contar con 1 caninos de conformidad con la jornada de trabajo para los caninos establecida en la RESOLUCION 2852 DE 2006 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.
34. Realizar pruebas de confidencialidad (polígrafos u otros métodos) para todo el personal de vigilancia de manera aleatoria escogiendo cuatro (4) guardias mensualmente, cuyo resultado deberá ser informado al supervisor o a quien este designe.
35. Cada vigilante deberá contar con los elementos de protección personal teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria
36. Covid 19, entre los cuales son: tapabocas, guantes de nitrilo, alcohol y/o gel antibacterial, trajes de Bioseguridad, tapabocas N-95, caretas de protección para acceder a los Centros hospitalarios.
37. Mantener debidamente capacitado al personal que presta servicio de vigilancia, en los diferentes puestos requeridos por la Entidad, las cuales debe ser mínimo dos (2) veces al año, coordinadas con el supervisor del contrato. Las capacitaciones deben ser orientadas a:

✓ Actualizar los conocimientos de los vigilantes y supervisores en temas propios de seguridad física, área técnica, psicológica, humana y jurídica.
✓ Atención ciudadana, normas de urbanidad y cortesía
✓ Normativa Carcelaria
✓ Manejo de armas y realizar polígono mínimo dos (2) veces al año

38. El contratista deberá trasladar los internos; para lo cual se requiere de un (1) Vehículo tipo Van mínimo modelo 2017 en adelante, pasajeros mínimos de 15 personas, mecánico con aire acondicionado que cuente con todas las medidas de seguridad necesarias para el traslado de reclusos. Incluye combustible y conductor. Esté requerimiento deberá prestarse 24 horas permanentes.
39. El contratista deberá trasladar los internos; para lo cual se requiere de un (1) Vehículo que cuente con todas las medidas de seguridad necesarias para el traslado de reclusos y con la capacidad de pasajeros de acuerdo a la necesidad. Incluye combustible, conductor y viáticos del personal de vigilancia. Esté requerimiento deberá prestarse a lo solicitado y previo acuerdo respecto del precio a cobrar por el vehículo acordado entre las partes, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado y autorizado por el supervisor del contrato. Este servicio se dispondrá en el momento que sea autorizado por el supervisor del contrato.

NOTA: La Entidad se reserva el derecho de, mediante comunicación escrita al contratista, modificar, adicionar y/o suprimir dentro del alcance general del objeto del contrato, cualquiera de los siguientes aspectos, previa coordinación con el supervisor del contrato: Número de servicios, turnos, horarios, modalidad o tipo de servicio, prestar apoyo en otras sedes de la Entidad, y donde lo solicite el supervisor del contrato, por lo que se requiere que el contratista se obligue a atender los cambios solicitados, sin costo adicional alguno para la Entidad.

REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial:

- Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Supervigilancia.
- Ley 61 de 1993 - Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos.
- Ley 1119 de 2006 - Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego.
- Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 2187 de 2001: Por medio del cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Art. 462-1. Base gravable especial del Estatuto tributario: Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de

Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AlU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

- Decreto 071 del 2002: Establece las cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social.
- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Esta debe de estar debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El artículo 3 del Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), establece que "Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de que trata el artículo 2 de esta misma norma, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.(…)"; aunado a lo anterior, el artículo 85 del mismo cuerpo normativo, determina que "La licencia de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, y las credenciales para asesores, consultores o investigadores se expedirán hasta por un término de cinco (5) años (…)". Lo anterior indica que es la Superintendencia, con base en la potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana, puede conceder licencias de funcionamiento para operar los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante resoluciones cuya vigencia puede darse hasta por cinco (5) años. De lo expuesto se concluye que todos los servicios de vigilancia y seguridad privada que cuenten con la referida licencia de funcionamiento pueden operar los servicios autorizados solamente durante el término concedido, el cual empieza a contarse a partir de la fecha de expedición del acto administrativo. Una vez expire dicho término, es claro que no puede seguirse prestando el servicio de vigilancia, de acuerdo con el acto que daba autorización para ello ha perdido su vigencia, debiendo entonces sujetarse a lo que resuelva esta Superintendencia respecto de la solicitud de renovación, si la misma se hubiere presentado dentro de los términos establecidos en la Ley. Por lo anteriormente expuesto el Distrito exige que el proponente presente la licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de los servicios de vigilancia fija con arma. Esta licencia debe estar vigente a la presentación de la propuesta y es obligación del contratista mantenerla vigente por el término de ejecución del contrato establecido en los pliegos de condiciones. De igual manera, la licencia debe tener autorización expresa para operar con domicilio principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá contar con la licencia.
- LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES: El proponente debe aportar la licencia documento de autorización vigente a la fecha de cierre de la Licitación, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional o del departamento del Atlántico, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para aquellos sitios donde no se tenga autorización se deberá ofertar un sistema de comunicación efectivo alterno con descripción del sistema, caso en el cual el proponente deberá acreditar contrato que garantice la cobertura de las comunicaciones por cualquier otro medio efectivo. Si la oferta se presenta por consorcio o unión temporal y los equipos pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.
- LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: El proponente debe aportar copia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 1979 de 2001: por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS El proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Proponente debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el Gobierno de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 para el amparo de los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, NO inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales Vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La Póliza se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el contratista deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato.
- CERTIFICACION NO SANCIONES SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
- Uso de armas para servicios de vigilancia y seguridad privada El Título IX del Decreto 2535 de 1993 hace referencia especialmente a las normas que en materia de armas de fuego deben acatar los servicios de vigilancia y seguridad privada, siendo estas las siguientes:
- Art. 77. Uso de armas para servicios de vigilancia y seguridad privada. Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2º del Artículo 9º del Decreto.
- Artículo 78. Idoneidad para el uso de armas. Toda persona que preste servicio armado de vigilancia o seguridad privada deberá estar capacitada en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Articulo 79 Tenencia y porte. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada. El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos: a. Credencial de identificación vigente. b. Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente.
- LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON MEDIO CANINO: *El proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se autorice la prestación del servicio de vigilancia con medio canino cumpliendo con lo establecido en el Artículo 74 de la Resolución 2852 de 2006, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. La prestación el servicio de vigilancia con medio canino requerida es con especialidad en Búsqueda de narcóticos, la cual se verificará con la respectiva resolución de aprobación y entrenamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones temporales la licencia de prestación de servicios de vigilancia con medio canino se cumplirá por cualquiera de sus integrantes.*
- LEY No. 1846 de 18 julio de 2017 El artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo, Trabajo Diurno y Nocturno.
- **Ley 1920 de 2018** "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio. Ley del vigilante"
- **Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021** "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", reglamentando el Seguro de Vida Colectivo que ampara al Personal Operativo de los Prestadores de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada"
- Circular externa #20231300001105 – SUPERVIGILANCIA "TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024.
- Decretos 2292 y 2293 del 29 de diciembre de 2023" Mediante el cual el Gobierno nacional decretó incremento del salario mínimo legal y auxilio de transporte 2024.
- Listado de armas por identificación expedido por el departamento de control y comercio de armas INDUMIL (Industria Militar de Colombia).
- y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.028.247.507	N/A	SI
	Perú	SI	SI			
	México	SI	NO			
Canadá		SI	NO			
Chile		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.021.836.954	N/A	SI
Corea		SI	NO			
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $ 1.825.530.678	N/A	SI
Estados Unidos		SI	NO			
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018	N/A	SI
México		SI	NO			
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $130.000.000	N/A	SI
	El Salvador	SI	NO			
	Honduras	SI				
Unión Europea		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018	N/A	SI
Israel		SI	SI	Bienes y servicios a partir 250.000 DEG	N/A	SI

Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			($1.316.257.760)		
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.021.836.954	N/A	SI
Comunidad Andina	SI	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de entidades estatales a nivel municipal independiente del valor del proceso.	N/A	SI

Nota 1: Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente

Nota2: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales):

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf

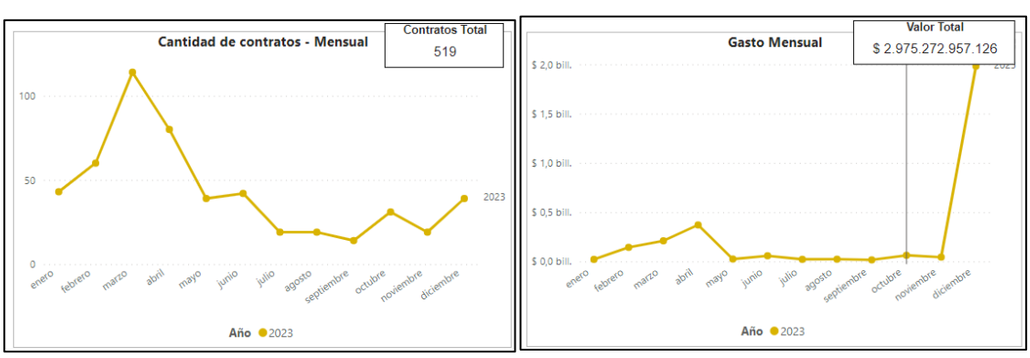
En conclusión, la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, por ser una Entidad del nivel Municipal atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados ALC, Guatemala, La Unión Europea, Israel, ReinoUnido e Irlanda del Norte y la decisión 439 de 1998 Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadascomo ofertas de nacionales colombianos.
De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables un plazo mínimo de 10 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP- MA-03 publicado por Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que: Según lo previsto en los Acuerdos Comerciales las Entidades Estatales tienen la facultad de reducir los plazos generales cuando las ofertas se reciban de manera electrónica.

IV. ANÁLISIS ECONOMICO

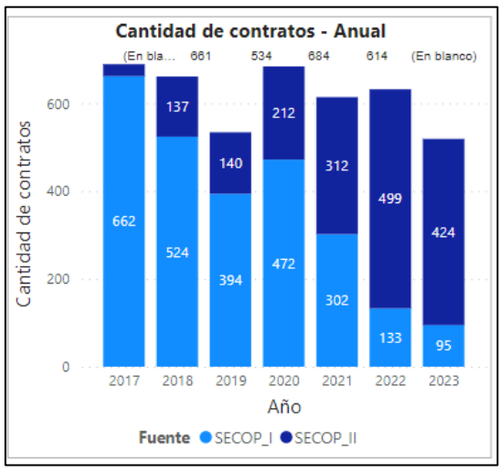
ANÁLISIS DE DEMANDA

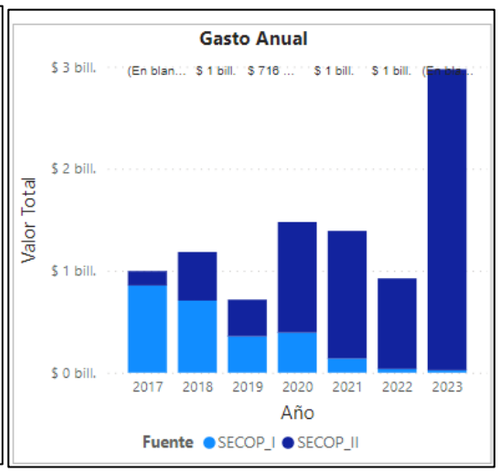
Fuente: Secop II/ abastecimiento estratégico/análisis de la demanda

Según la plataforma SECOPII, en su herramienta de abastecimiento estratégico, durante el 2023, a nivel nacional se han firmado un total de 519 contratos relacionados con el objeto contractual, en este caso temas relacionados con SERVICIO DE VIGILANCIA



Del mismo modo, podemos observar que con respecto al 2022, se ha presentado un aumento en los montos de contratación, sin embargo en cuánto al # de contrataciones hubo una disminución.

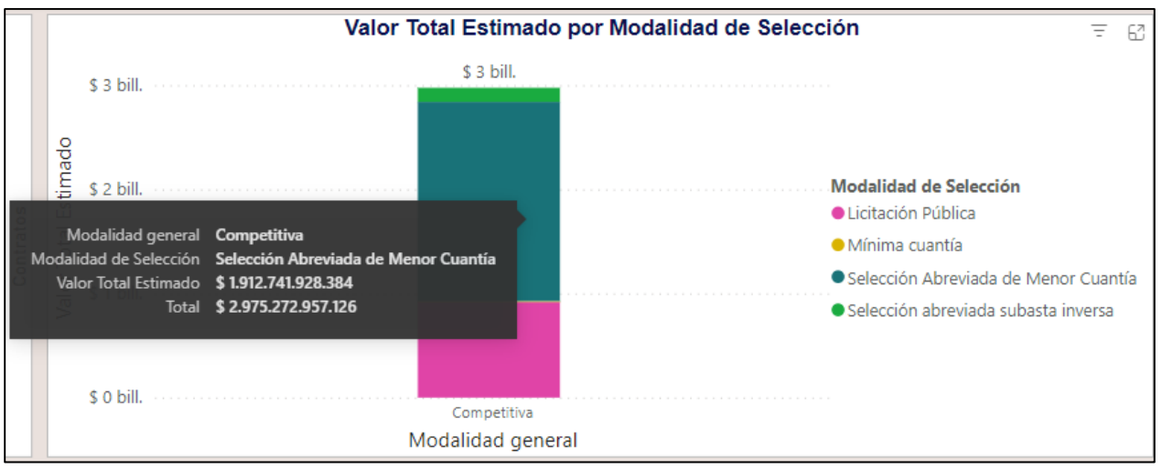




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y proteccion personal	519	$ 2.975.272.957.126	100,00%	519	$ 2.975.272.957.126	100,00%
Total	**519**	**$ 2.975.272.957.126**	**100,00%**	**519**	**$ 2.975.272.957.126**	**100,00%**

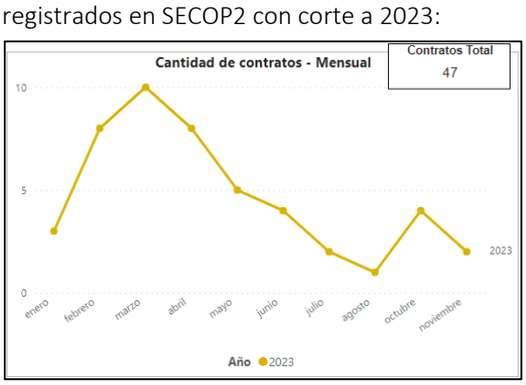
La modalidad predilecta para este servicio es:

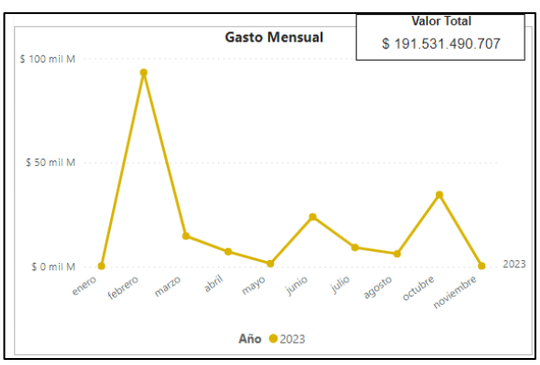


ANÁLISIS DE OFERTA

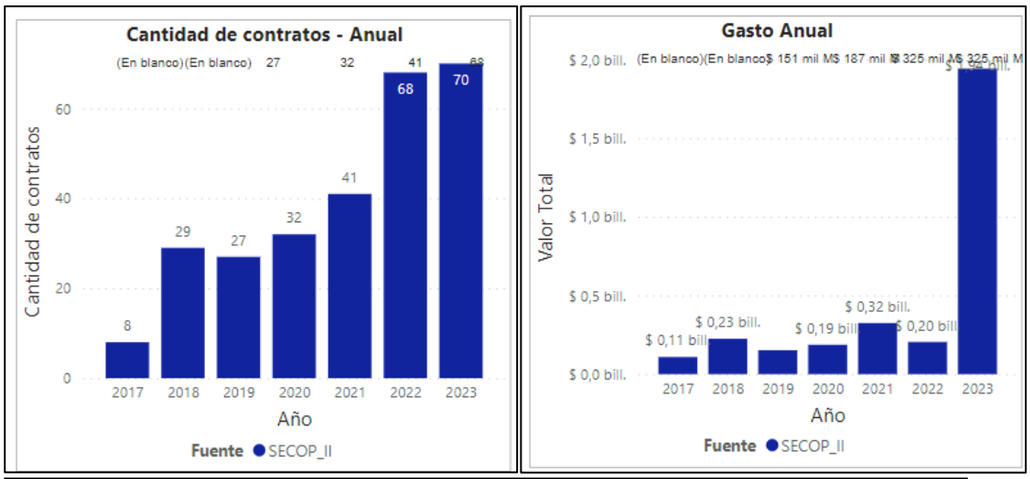
Fuente: Secop II/ abastecimiento estratégico/análisis de la oferta

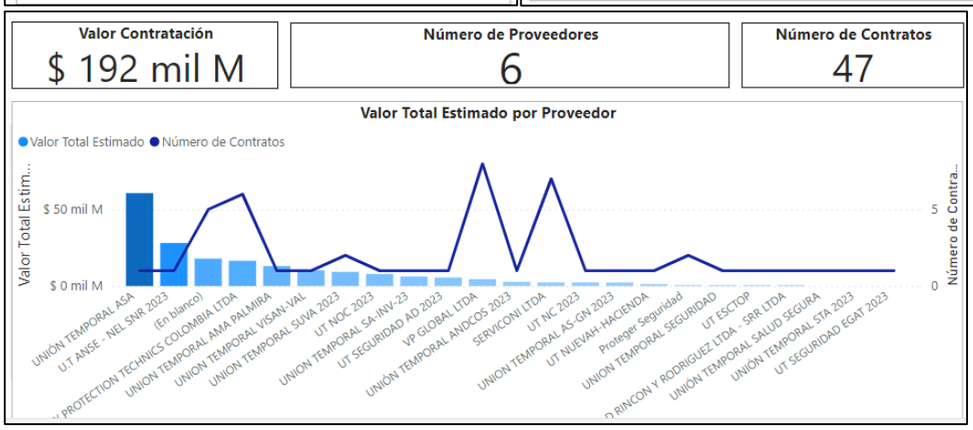
En el 2023 se han firmado en el Atlántico un total de 47 contratos relacionados con el objeto contractual, registrados en SECOP2 con corte a 2023:



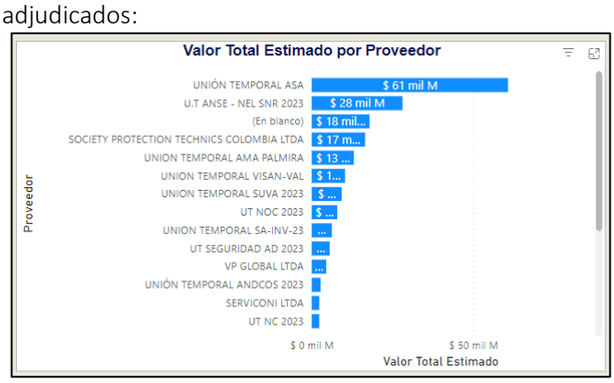


Variación en comparación con el 2022:





Principales proveedores adjudicados:



https://supervigilancia.gov.co/publicaciones/541/11-mision-vision-funciones-y-deberes/
https://supervigilancia.gov.co/publicaciones/9789/17-agremiaciones-o-asociaciones/

La Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada ejerce control, inspección, vigilancia e impulsa la legalidad en la prestación del servicio en la industria de los servicios de seguridad privada, a través de mecanismos que generen transparencia, confianza y eficiencia, para fortalecer la seguridad humana basada en la igualdad en todo el territorio nacional.

La alta dirección, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, revisa y aprueba los objetivos de calidad, asegurándose que para ello se considere el marco legal, plan estratégico, los recursos financieros, humanos y operacionales con que cuenta la Entidad:

- Aumentar el nivel de satisfacción de nuestros grupos de valor y de interés
- Fortalecer las competencias del Talento Humano de la entidad
- Cumplir los objetivos institucionales gestionando adecuadamente los recursos

AGREMIACIONES O ASOCIACIONES DEL SECTOR

ACASEP
Asociación Colombiana de academias en Seguridad Privada

Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada: ACASEP es el gremio de Academias de Vigilancia y Seguridad Privada, esta asociación gremial de interés colectivo y sin ánimo de lucro, fue creada el 12 de abril del 2000, está organizada y regida bajo la constitución de Leyes de la

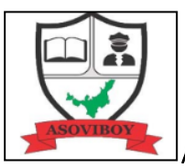
República de Colombia, por los Estatutos, y las demás normas aplicables a esta clase de entidades, de carácter profesional, cultural y social.



Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad:
ACES funciona con el esquema de gremio, bajo la dirección de la Junta Directiva y está conformada por cinco capítulos regionales que siguen las orientaciones nacionales, aunque disponen de autonomía administrativa. La máxima autoridad es la Junta Directiva Nacional, constituida por los presidentes de todos los Capítulos Regionales.



Asociación de Seguridad Comercial:
Asociación de profesionales de seguridad de las diferentes empresas del sector de grandes superficies, centros comerciales y principales empresas del mercado colombiano.



Asociación De Empresas De Vigilancia Y Seguridad Privada De Boyacá:
Desde el año 1988 hemos reunido un equipo especializado en vigilancia privada.



Asociación Colombiana de Cooperativas de Vigilancia Privada: Es una entidad sin ánimo de lucro la cual fue creada para defender los intereses, fortalecimiento y representación ante el Estado y la sociedad colombiana, de las cooperativas de vigilancia de trabajo asociado, que tengan como objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.



Cámara Colombiana de la Seguridad Privada: Es una asociación de carácter civil y de interés colectivo, sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes de la República Colombiana, encargada de orientar, proteger los intereses y promover el desarrollo de las empresas cuyo objeto social sea la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.



Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada: Somos La Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada "CONASEGUR", gremio del sector de la Vigilancia y Seguridad Privada, con cubrimiento a nivel Nacional. Buscamos ser aliados de los afiliados, frente a las perspectivas estratégicas de la empresa.



Confederación Nacional del Gremio de Seguridad Privada: La Confederación Nacional del Gremio de la Vigilancia Privada (CONFEVIP) fue constituida el 29 de Mayo de 2018, hemos trabajado en beneficio absoluto del gremio, representándolo ante diversas entidades públicas y privadas.

Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada: La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, aporta propuestas para el desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada, promoviendo así el bienestar y crecimiento del talento humano del sector.

Federación Latinoamericana de Empresas: Fortalecemos el vínculo entre las empresas que capacitan y las que brindan los servicios de seguridad privada

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos realizados a nivel nacional con objetos similares al presente análisis del sector:

# PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO
LP-SA-GAL-101-2023	LICITACIÓN PÚBLICA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y OTROS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD
GC-LP-173-2023	LICITACIÓN PÚBLICA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE PERSONAL CON ARMAS, SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LP-013-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO BUEN PASTOR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMAS ENTES E INSTALACIONES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:

Servicios de vigilancia fija con arma, sin arma y con caninos. Para el caso de la experiencia requerida con Caninos, el proponente debe acreditar que al menos uno de los contratos aportado contiene dentro de sus actividades servicios de vigilancia con caninos. En todo caso, con los contratos aportados deberán acreditarse todas las modalidades del servicio (con arma, sin arma y con caninos).

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

V. ANÁLISIS ECONOMICO

En este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y a continuación se detalla las conclusiones del proceso:

Teniendo en cuenta que en el sector de vigilancia los servicios se encuentran regulados. Para el presente análisis es requerimiento indispensable incluir el transporte de reclusos en el ofrecimiento económico para así, determinar el promedio del mercado, por lo tanto, es necesario incluir el total de los servicios propios de vigilancia y los de transporte de reclusos en las cotizaciones.

De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se fija el salario mínimo legal que regirá en 2024, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa las tarifas mínimas vigentes en el presente año para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este Organismo. De acuerdo con la CIRCULAR EXTERNA N° 20231300001105 TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024., tenemos lo siguiente tenemos lo siguiente:

De conformidad con el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1561 de 2022, Decreto 1588 de 2021 y Decreto 2613 de 2022, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2024, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad.

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:
El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3.del DUR 1070 de 2015 a saber: ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos.
En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AYS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.
El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$1.300.000	X	9,06	=	$11.778.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	8%	(($11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.778.000+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2024, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de **la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes**, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	$ 1.300.000	X	9,14	=	$ 11.882.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	**TARIFA BASE + AYS**
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	**TARIFA BASE + AYS**

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	**55,97%**
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	**44,03%**

DE ENERO A JULIO

24 HORAS 30 DIAS AL MES **SIN ARMA**		24 HORAS 30 DIAS AL MES **CON ARMA**		24 HORAS 30 DIAS AL MES **CON CANINO**	
Salario Minimo	$ 1.300.000	Salario Minimo	$ 1.300.000	Salario Minimo	$ 1.300.000
No Salarios Minimos	9,06	No Salarios Minimos	9,06	No Salarios Minimos	9,06
Tarifa antes de IVA-AIU	$ 11.778.000	Tarifa antes de IVA-AIU	$ 11.778.000	Tarifa antes de IVA-AIU	$ 11.778.000
PRIMA PÓLIZA DE SEGURO	$ 3.278	**PRIMA PÓLIZA DE SEGURO**	$ 3.278	**PRIMA PÓLIZA DE SEGURO**	$ 3.278
Porcentaje de Administración	8,0%	Porcentaje de Administración	10,0%	Porcentaje de Administración	11,0%
valor de AYS	$ 942.502	valor de AYS	$ 1.178.128	valor de AYS	$ 1.295.941
Valor parcial	$ 12.723.781	Valor parcial	$ 12.959.406	Valor parcial	$ 13.077.219
Base sobre aplicar IVA (AIU 10%)	$ 1.272.378	Base sobre aplicar IVA (AIU 10%)	$ 1.295.941	Base sobre aplicar IVA (AIU 10%)	$ 1.307.722
IVA (%) sobre Administración	19,0%	IVA (%) sobre Administración	19,0%	IVA (%) sobre Administración	19,0%
Valor de IVA	$ 241.752	Valor de IVA	$ 246.229	Valor de IVA	$ 248.467
Tarifa mes incluido póliza, admón e IVA	**$ 12.965.533**	**Tarifa mes incluido póliza, admón e IVA**	**$ 13.205.635**	**Tarifa mes incluido póliza, admón e IVA**	**$ 13.325.686**
Valor por Hora diurna	$ 16.126,24	Valor por Hora diurna	$ 16.424,87	Valor por Hora diurna	$ 16.574,19
Valor por Hora Nocturna	$ 21.143,42	Valor por Hora Nocturna	$ 21.534,97	Valor por Hora Nocturna	$ 21.730,74

DE JULIO A DICIEMBRE

24 HORAS 30 DIAS AL MES **SIN ARMA**		24 HORAS 30 DIAS AL MES **CON ARMA**		24 HORAS 30 DIAS AL MES **CON CANINO**	
Salario Minimo	$ 1.300.000	Salario Minimo	$ 1.300.000	Salario Minimo	$ 1.300.000
No Salarios Minimos	9,14	No Salarios Minimos	9,14	No Salarios Minimos	9,14
Tarifa antes de IVA-AIU	$ 11.882.000	Tarifa antes de IVA-AIU	$ 11.882.000	Tarifa antes de IVA-AIU	$ 11.882.000
PRIMA PÓLIZA DE SEGURO	$ 3.278	**PRIMA PÓLIZA DE SEGURO**	$ 3.278	**PRIMA PÓLIZA DE SEGURO**	$ 3.278
Porcentaje de Administración	8,0%	Porcentaje de Administración	10,0%	Porcentaje de Administración	11,0%
valor de AYS	$ 950.822	valor de AYS	$ 1.188.528	valor de AYS	$ 1.307.381
Valor parcial	$ 12.836.100	Valor parcial	$ 13.073.806	Valor parcial	$ 13.192.659
Base sobre aplicar IVA (AIU 10%)	$ 1.283.610	Base sobre aplicar IVA (AIU 10%)	$ 1.307.381	Base sobre aplicar IVA (AIU 10%)	$ 1.319.266
IVA (%) sobre Administración	19,0%	IVA (%) sobre Administración	19,0%	IVA (%) sobre Administración	19,0%
Valor de IVA	$ 243.886	Valor de IVA	$ 248.402	Valor de IVA	$ 250.661
Tarifa mes incluido póliza, admón e IVA	**$ 13.079.986**	**Tarifa mes incluido póliza, admón e IVA**	**$ 13.322.208**	**Tarifa mes incluido póliza, admón e IVA**	**$ 13.443.319**
Valor por Hora diurna	$ 16.268,60	Valor por Hora diurna	$ 16.569,87	Valor por Hora diurna	$ 16.720,50
Valor por Hora Nocturna	$ 21.330,07	Valor por Hora Nocturna	$ 21.725,07	Valor por Hora Nocturna	$ 21.922,57

Teniendo en cuenta que con el presente proceso se requiere suplir la necesidad para servicios de vigilancia durante el 2024, se procede a realizar el análisis mensual por los servicios antes mencionados, así

TARIFAS DEL TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.										
Ítem	**DESCRIPCIÓN**	**SERVICIO CON ARMA O SIN ARMA O CANINO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**No Horas Diurnas**	**Valor Hora Diurna**	**No Horas Nocturnas**	**Valor Hora Nocturna**	**No días al mes**	**VALOR UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO**
1	12 HORAS (9 horas nocturnas y 3 horas diurnas) permanente	SIN ARMA	UN	1	3	$ 16.123,28	9	$ 21.139,54	30	$ 7.158.769,65
2	12 HORAS (9 horas nocturnas y 3 horas diurnas) permanente	CON ARMA	UN	1	3	$ 16.421,86	9	$ 21.531,01	30	$ 7.291.339,45
3	12 HORAS DIURNO L - S CON FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	12	$ 16.123,28	0	$ 21.139,54	26	$ 5.030.462,49
4	12 HORAS DIURNO L -V CON FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	12	$ 16.123,28	0	$ 21.139,54	22	$ 4.256.545,18
5	12 HORAS DIURNO L -V SIN FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	12	$ 16.123,28	0	$ 21.139,54	20	$ 3.869.586,53
6	12 HORAS DIURNO L-S SIN FESTIVOS	SIN ARMA	UN	1	12	$ 16.123,28	0	$ 21.139,54	24	$ 4.643.503,83
7	12 HORAS DIURNO L-S SIN FESTIVOS	CON ARMA	UN	1	12	$ 16.421,86	0	$ 21.531,01	24	$ 4.729.494,65
8	12 HORAS DIURNO PERMANENTE	SIN ARMA	UN	1	12	$ 16.123,28	0	$ 21.139,54	30	$ 5.804.379,79
9	16 HORAS (7 diurnas y 9 nocturnas 16:00 a 08:00am) de L-V CON FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	7	$ 16.123,28	9	$ 21.139,54	22	$ 6.668.612,80
10	24 HORAS PERMANENTE	CON ARMA	UN	1	15	$ 16.421,86	9	$ 21.531,01	30	$ 13.203.207,76
11	24 HORAS PERMANENTE	SIN ARMA	UN	1	15	$ 16.123,28	9	$ 21.139,54	30	$ 12.963.149,44
12	24 HORAS SABADO, DOMINGO Y FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	15	$ 16.123,28	9	$ 21.139,54	10	$ 4.321.049,81
13	8 HORAS DIURNOS PERMANENTE	CANINO	UN	1	8	$ 16.571,15	0	$ 21.726,75	30	$ 3.977.075,04
								VALOR PROMEDIO UNITARIO VIGILANCIA		**$ 83.917.176,43**

TARIFAS DEL TARIFA DEL 15 DE JULIO DEL 2024 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.										
Ítem	DESCRIPCIÓN	SERVICIO CON ARMA O SIN ARMA O CANINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No Horas Diurnas	Valor Hora Diurna	No Horas Nocturnas	Valor Hora Nocturna	No días al mes	VALOR UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO
1	12 HORAS (9 horas nocturnas y 3 horas diurnas) permanente	SIN ARMA	UN	1	3	$ 16.268,60	9	$ 21.330,07	30	$ 7.223.291,55
2	12 HORAS (9 horas nocturnas y 3 horas diurnas) permanente	CON ARMA	UN	1	3	$ 16.569,87	9	$ 21.725,07	30	$ 7.357.056,21
3	12 HORAS DIURNO L - S CON FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	12	$ 16.268,60	0	$ 21.330,07	26	$ 5.075.801,98
4	12 HORAS DIURNO L -V CON FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	12	$ 16.268,60	0	$ 21.330,07	22	$ 4.294.909,37
5	12 HORAS DIURNO L -V SIN FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	12	$ 16.268,60	0	$ 21.330,07	20	$ 3.904.463,06
6	12 HORAS DIURNO L-S SIN FESTIVOS	SIN ARMA	UN	1	12	$ 16.268,60	0	$ 21.330,07	24	$ 4.685.355,68
7	12 HORAS DIURNO L-S SIN FESTIVOS	CON ARMA	UN	1	12	$ 16.569,87	0	$ 21.725,07	24	$ 4.772.121,52
8	12 HORAS DIURNO PERMANENTE	SIN ARMA	UN	1	12	$ 16.268,60	0	$ 21.330,07	30	$ 5.856.694,60
9	16 HORAS (7 diurnas y 9 nocturnas 16:00 a 08:00am) de L-V CON FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	7	$ 16.268,60	9	$ 21.330,07	22	$ 6.728.716,93
10	24 HORAS PERMANENTE	CON ARMA	UN	1	15	$ 16.569,87	9	$ 21.725,07	30	$ 13.322.208,11
11	24 HORAS PERMANENTE	SIN ARMA	UN	1	15	$ 16.268,60	9	$ 21.330,07	30	$ 13.079.986,14
12	24 HORAS SABADO, DOMINGO Y FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	15	$ 16.268,60	9	$ 21.330,07	10	$ 4.359.995,38
13	8 HORAS DIURNOS PERMANENTE	CANINO	UN	1	8	$ 16.720,50	0	$ 21.922,57	30	$ 4.012.920,37
								VALOR PROMEDIO UNITARIO VIGILANCIA		$ 84.673.520,90

NOTA 1: Esta estructura sobre los costos se hizo teniendo en cuenta las tarifas reguladas entre el 01 de enero y el 14 de julio de 2024 y del 15 de julio a 31 de diciembre de 2024, planteadas por la CIRCULAR EXTERNA 20231300001105.

NOTA 2: Para el cálculo de las tarifas se tomó como referencia la suma de **$3.278,** como valor de póliza de seguro de vida mensual por hombre, el cuál fue el resultado de la referencia del valor póliza 2023 + IPC 2023.

OBSERVACIONES:

- ✓ El valor de la póliza seguro de vida colectivo hace parte de la estructura para calcular los servicios de vigilancia
- ✓ El Valor promedio que indica la tabla anterior, es el **TOPE MÁXIMO** de presentación de oferta por concepto de seguro de vida colectivo.
- ✓ El valor del seguro de vida colectivo no incluye AYS ni IVA, es decir, hace parte de los componentes para el cálculo de las tarifas por servicio de vigilancia según decreto de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

CONCLUSIONES

- La invitación a cotizar se envió a través del correo institucional a diferentes empresas únicamente para cotizar el servicio de **transporte de reclusos** teniendo en cuenta que los servicios propios de vigilancia están regulados con sus respectivas tarifas por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA.
- Del mismo modo se realiza invitación a cotizar a través de la plataforma SECOP2**, VER ANEXO #1 – SIP-036-2024.**
- La solicitud de cotizaciones para transporte de reclusos, fue atendida por las firmas: SERVICONI, GRUPO COLBA Y GRANADINA DE VIGILANCIA
- El promedio del mercado se calculó teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas de las firmas antes mencionadas y el servicio facturado durante la ejecución del contrato del año inmediatamente anterior (LP-013-2022) con su respectivo incremento del IPC del 2023 correspondiente al 9,28%.
- Todas las cotizaciones presentadas por los proveedores cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría General del distrito.
- Se establece el valor total promedio unitario para **servicio de vigilancia** (con la tarifa regulada del 01 de enero al 14 de julio de 2024) y el **servicio de transporte,** el cuál es de **$117.503.018 (CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DIECIOCHO PESOS. (VER ANEXO #2 – TARIFAS Y PROMEDIO TRANSPORTE DE PERSONAS PRVADAS DE LA LIBERTAD.**
- Se aclara que los servicios de vigilancia variarán de acuerdo a la circular CIRCULAR EXTERNA 20231300001105, en el periodo comprendido entre el 15 de julio y el 31 de diciembre, sin embargo los valores pertenecientes a servicio de transporte no variarán durante el año.

- Teniendo en cuenta que el análisis del sector se realiza por precios unitarios la cantidad de servicios requeridos puede variar por necesidades específicas que resulten durante la ejecución del contrato. Para lo cual se establece un presupuesto global el cual se consumirá de acuerdo con los servicios prestados.
- El presupuesto oficial del contrato es de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($38.749.357.464.oo)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

VI. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Conforme a lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.9. del presente análisis de mercado, es posible concluir que, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para el presente análisis del mercado, Por la tanto la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

VII. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE

Se realizó la revisión en Colombia Compra Eficiente de los acuerdos marco donde no se encontró alguno que corresponda a servicios de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con las características técnicas y de servicio requeridas para el presente objeto.

Tampoco aplica la modalidad de contratación a través de subasta inversa u oferta mercantil, ya que, no hay bienes que contengan características técnicas uniformes, adicional a esto el servicio requerido está regulado por la superintendencia de seguridad privada y vigilancia De acuerdo con la CIRCULAR EXTERNA #20231300001105 – SUPERVIGILANCIA "TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024

Para constancia se firma en barranquilla, en el mes de marzo de 2024.

Código asignado: 9552



SINDY PAOLA ROMERO ORTEGA
Asesora Externa

Revisó y aprobó: María Edith Vergel Álvarez- Asesora de Despacho

Proceso : SOLICITUD DE INFORMACION - PROCESO VIGILANCIA - SIP-036-2024 (id.CO1.BDOS.5749802)

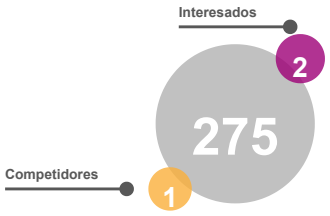
Solicitud de información a los Proveedores

SIP-036-2024 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación Compras

Ver Enlace

PROVEEDORES



PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO BUEN PASTOR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 7/03/2024 12:00 PM **- Fecha de publicación** 29/02/2024 5:40 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
29/02/2024	01/03/2024	07/03/2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ESTUDIO DE MERCADO VIGICOLBA SIP-036-2024	VIGICOLBA LTDA	1/03/2024 2:55 PM	18.205.382

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

UT ONCOR-MONSERRATE
6/03/2024 6:07 PM
VIGICOLBA LTDA
1/03/2024 2:40 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: Compras / 29/02/2024 4:23 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

ANEXO #2	TARIFAS DE VIGILANCIA Y TRANSPORTE DE PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD

24 HORAS 30 DIAS AL MES **SIN ARMA**		24 HORAS 30 DIAS AL MES **CON ARMA**		24 HORAS 30 DIAS AL MES **CON CANINO**	
Salario Minimo	$ 1.300.000	Salario Minimo	$ 1.300.000	Salario Minimo	$ 1.300.000
No Salarios Minimos	9,06	No Salarios Minimos	9,06	No Salarios Minimos	9,06
Tarifa antes de IVA-AIU	$ 11.778.000	Tarifa antes de IVA-AIU	$ 11.778.000	Tarifa antes de IVA-AIU	$ 11.778.000
PRIMA PÓLIZA DE SEGURO	$ 3.278	**PRIMA PÓLIZA DE SEGURO**	$ 3.278	**PRIMA PÓLIZA DE SEGURO**	$ 3.278
Porcentaje de Administración	8,0%	Porcentaje de Administración	10,0%	Porcentaje de Administración	11,0%
valor de AYS	$ 942.502	valor de AYS	$ 1.178.128	valor de AYS	$ 1.295.941
Valor parcial	$ 12.723.781	Valor parcial	$ 12.959.406	Valor parcial	$ 13.077.219
Base sobre aplicar IVA (AIU 10%)	$ 1.272.378	Base sobre aplicar IVA (AIU 10%)	$ 1.295.941	Base sobre aplicar IVA (AIU 10%)	$ 1.307.722
IVA (%) sobre Administración	19,0%	IVA (%) sobre Administración	19,0%	IVA (%) sobre Administración	19,0%
Valor de IVA	$ 241.752	Valor de IVA	$ 246.229	Valor de IVA	$ 248.467
Tarifa mes incluido póliza, admón e IVA	**$ 12.965.533**	**Tarifa mes incluido póliza, admón e IVA**	**$ 13.205.635**	**Tarifa mes incluido póliza, admón e IVA**	**$ 13.325.686**
Valor por Hora diurna	$ 16.126,24	Valor por Hora diurna	$ 16.424,87	Valor por Hora diurna	$ 16.574,19
Valor por Hora Nocturna	$ 21.143,42	Valor por Hora Nocturna	$ 21.534,97	Valor por Hora Nocturna	$ 21.730,74

TARIFAS DEL TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Ítem	DESCRIPCIÓN	SERVICIO CON ARMA O SIN ARMA O CANINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No Horas Diurnas	Valor Hora Diurna	No Horas Nocturnas	Valor Hora Nocturna	No dias al mes	VALOR UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO
1	12 HORAS (9 horas nocturnas y 3 horas diurnas) permanente	SIN ARMA	UN	1	3	$ 16.126,24	9	$ 21.143,42	30	$ 7.160.085,67
2	12 HORAS (9 horas nocturnas y 3 horas diurnas) permanente	CON ARMA	UN	1	3	$ 16.424,87	9	$ 21.534,97	30	$ 7.292.679,60
3	12 HORAS DIURNO L - S CON FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	12	$ 16.126,24			26	$ 5.031.387,26
4	12 HORAS DIURNO L -V CON FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	12	$ 16.126,24			22	$ 4.257.327,68
5	12 HORAS DIURNO L -V SIN FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	12	$ 16.126,24			20	$ 3.870.297,89
6	12 HORAS DIURNO L-S SIN FESTIVOS	SIN ARMA	UN	1	12	$ 16.126,24			24	$ 4.644.357,47
7	12 HORAS DIURNO L-S SIN FESTIVOS	CON ARMA	UN	1	12	$ 16.424,87			24	$ 4.730.363,93
8	12 HORAS DIURNO PERMANENTE	SIN ARMA	UN	1	12	$ 16.126,24			30	$ 5.805.446,83
9	16 HORAS (7 diurnas y 9 nocturnas 16:00 a 08:00am) de L-V CON FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	7	$ 16.126,24	9	$ 21.143,42	22	$ 6.669.838,72
10	24 HORAS PERMANENTE	CON ARMA	UN	1	15	$ 16.424,87	9	$ 21.534,97	30	$ 13.205.634,51
11	24 HORAS PERMANENTE	SIN ARMA	UN	1	15	$ 16.126,24	9	$ 21.143,42	30	$ 12.965.532,50
12	24 HORAS SABADO, DOMINGO Y FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	15	$ 16.126,24	9	$ 21.143,42	10	$ 4.321.844,17
13	8 HORAS DIURNOS PERMANENTE	CANINO	UN	1	8	$ 16.574,19			30	$ 3.977.806,03
									VALOR PROMEDIO UNITARIO VIGILANCIA	**$ 83.932.602**

CUADRO COMPARATIVO -COMPLEMENTO TRANSPORTE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GRUPO COLBA	GRANADINA DE VIGILANCIA	SERVICONI LTDA	PROCESO ADJUDICADO 2023 (LP-013-2022 + IPC 2023 9,28%	PROMEDIO UNITARIO
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	UN (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL, CAMPERO O CAMIONETA	VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL, CAMPERO O CAMIONETA, MÍNIMO MODELO 2020 EN ADELANTE, CILINDRAJE NO INFERIOR A 1.400CC, MECÁNICO CON AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE. PARA PRESTAR EL SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO	MES	1	$ 12.851.438	$ 10.796.583	$ 12.534.613	$ 10.600.160	$ 11.695.699
2	UN (1) VEHÍCULO TIPO VAN	UN (1) VEHÍCULO TIPO VAN MÍNIMO MODELO 2017 EN ADELANTE, PASAJEROS MÍNIMOS DE 15 PERSONAS, MECÁNICO CON AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE. PARA PRESTARSE 24 HORAS PERMANENTES	MES	1	$ 5.353.944	$ 22.339.475	$ 36.205.282	$ 23.600.170	$ 21.874.718
Nota: ART. 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO POR MEDIO DEL CUÁL SON EXCLUÍDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE			**VALOR PROMEDIO UNITARIO VEHICULOS**		**$ 18.205.382**	**$ 33.136.058**	**$ 48.739.895**	**$ 34.200.330**	**$ 33.570.416**

PROMEDIO UNITARIO MENSUAL	$ 117.503.019

Información en evaluación
SIP-036-2024
SOLICITUD DE INFORMACION - PROCESO VIGILANCIA
Solicitud de información a los Proveedores
VIGICOLBA LTDA

Volver | Opciones

Ver oferta: Ref: ESTUDIO DE MERCADO VIGICOLBA SIP-036-2024 Proveedor: VIGICOLBA LTDA Precio: 18.205.382,00 / ...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Volver al principio

Información general

Nombre de la oferta ESTUDIO DE MERCADO VIGICOLBA SIP-036-2024

Número del proceso SIP-036-2024

Tipo Total

Estado Información en evaluación

Proveedor VIGICOLBA LTDA
COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 900508420

Responsable VIGICOLBA LTDA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	25 días de tiempo transcurrido *(1/03/2024 2:55:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

Volver al principio

Ver resumen | Ver — Sobre único

1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Imprimir PDF

Anexos

Volver al principio

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐	Copia de CUADRO PARA PRESENTAR OFERTA.xlsx	Descargar	Detalle	No	☐

Descargar seleccionados | Descargar todos

Notas

Evaluación

Volver al principio

Evaluación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

PROCESO VIGILANCIA
Solicitud de información a los Proveedores
VIGICOLBA LTDA

CUADRO PARA PRESENTAR OFERTA						
Item	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE PROPONENTE	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UN (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL, CAMPERO O CAMIONETA	VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL, CAMPERO O CAMIONETA, MÍNIMO MODELO 2020 EN ADELANTE, CILINDRAJE NO INFERIOR A 1.400CC, MECÁNICO CON AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE. PARA PRESTAR EL SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO	UND	1	$ 12.851.438	$ 12.851.438
2	UN (1) VEHÍCULO TIPO VAN	UN (1) VEHÍCULO TIPO VAN MÍNIMO MODELO 2017 EN ADELANTE, PASAJEROS MÍNIMOS DE 15 PERSONAS, MECÁNICO CON AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE. PARA PRESTARSE 24 HORAS PERMANENTES	UND	1	$ 5.353.944	$ 5.353.944
VALOR TOTAL						**$ 18.205.383**
Nota: ART. 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO POR MEDIO DEL CUÁL SON EXCLUÍDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE						

CONCEPTO	VALOR
PRIMA PÓLIZA DE SEGURO POR HOMBRE	$ 5.850,00

Cordialmente,



Pasión por el servicio

Cristhel Rodríguez Vásquez
Analista Senior Mercadeo
Grupo Colba
Tel: (+57) 605 3185373 Ext. 1231
Cel: 3205651274
Carrera 50 # 72 - 61
Grupocolba.com.co



GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA

"Vigilado SuperVigilancia R. 20184100086857 de 17/10/2018"

CUADRO PARA PRESENTAR OFERTA						
Item	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE PROPONENTE	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UN (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL, CAMPERO O CAMIONETA	VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL, CAMPERO O CAMIONETA, MÍNIMO MODELO 2020 EN ADELANTE, CILINDRAJE NO INFERIOR A 1.400CC, MECÁNICO CON AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE. PARA PRESTAR EL SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO	UND	1	$ 10.796.583	$ 10.796.583
2	UN (1) VEHÍCULO TIPO VAN	UN (1) VEHÍCULO TIPO VAN MÍNIMO MODELO 2017 EN ADELANTE, PASAJEROS MÍNIMOS DE 15 PERSONAS, MECÁNICO CON AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE. PARA PRESTARSE 24 HORAS PERMANENTES	UND	1	$ 22.339.475	$ 22.339.475
VALOR TOTAL						**$ 33.136.058**
Nota: ART. 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO POR MEDIO DEL CUÁL SON EXCLUÍDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE						

CONCEPTO	VALOR
PRIMA PÓLIZA DE SEGURO POR HOMBRE	$ 4.500,00

HERNEY ARIAS RODRIGUEZ
Representante Legal
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA

Sindy Paola Romero Ortega

De: Maria Meneses <dirproyectos@serviconi.com>
Enviado el: miércoles, 13 de marzo de 2024 5:11 p. m.
Para: Sindy Paola Romero Ortega
Asunto: Re: ***INVITACIÓN A COTIZAR - COMPLEMENTOS PROCESO DE VIGILANCIA (ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA)
Datos adjuntos: ESTUDIO MERCADO ALCALDIA BQUILLA.xlsx

Buenas tardes, Sindy

Remito información solicitada

Cordialmente

María Meneses Martínez
Directora de Proyectos
E-mail: dirproyectos@serviconi.com
Serviconi Ltda. • Barranquilla, Calle 93 No. 43 - 80
Teléfonos: (605) 3784866 - 3529044 Ext. 127
Celular: 3234765690

Barranquilla • Bogotá • Cartagena • Riohacha • Santa Marta • Sincelejo • Valledupar • Bucaramanga • Ibagué

VIGILADO Supervigilancia R. 20194100012547 de 12-02-2019 y R. 20204100009577 de 26-02-2020

Nota: La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. Serviconi Ltda., no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cosa de todos

En tus manos está la prevención del Covid -19. Lávate las manos, tose o estornuda tapándose con el brazo y evita saludar de beso o de mano. ¡Pequeñas recomendaciones que marcan la diferencia!

Remitente notificado con Mailtrack

El jue, 29 feb 2024 a las 16:01, Sindy Paola Romero Ortega (<sromeroo@barranquilla.gov.co>) escribió:

CUADRO PARA PRESENTAR OFERTA						
Item	**TIPO DE VEHÍCULO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**SERVICONI LTDA**	
					VALOR UNITARIO	**VALOR TOTAL**
1	UN (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL, CAMPERO O CAMIONETA	VEHÍCULO TIPO AUTOMÓVIL, CAMPERO O CAMIONETA, MÍNIMO MODELO 2020 EN ADELANTE, CILINDRAJE NO INFERIOR A 1.400CC, MECÁNICO CON AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE. PARA PRESTAR EL SERVICIO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO	UND	1	$ 12.534.613	$ 12.534.613
2	UN (1) VEHÍCULO TIPO VAN	UN (1) VEHÍCULO TIPO VAN MÍNIMO MODELO 2017 EN ADELANTE, PASAJEROS MÍNIMOS DE 15 PERSONAS, MECÁNICO CON AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE. PARA PRESTARSE 24 HORAS PERMANENTES	UND	1	$ 36.205.282	$ 36.205.282
VALOR TOTAL						**$ 48.739.895**
Nota: ART. 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO POR MEDIO DEL CUÁL SON EXCLUÍDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE						

CONCEPTO	VALOR
PRIMA PÓLIZA DE SEGURO POR HOMBRE	$ 3.062,40

OFRECIMIENTO ECONOMICO ADJUDICADO EN EL 2023

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA.

PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO BUEN PASTOR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, CENTRO TRANSITORIO LAS ESTRELLAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMAS ENTES E INSTALACIONES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

OFRECIMIENTO ECONOMICO										
Ítem	**DESCRIPCIÓN**	**SERVICIO CON ARMA O SIN ARMA O CANINO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**No Horas Diurnas**	**Valor Hora Diurna**	**No Horas Nocturnas**	**Valor Hora Nocturna**	**No días al mes**	**VALOR UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO**
1	12 HORAS (9 horas nocturnas y 3 horas diurnas) permanente	SIN ARMA	UN	1	3	$ 13.974,38	9	$ 18.322,07	30	$ 6.204.653,19
2	12 HORAS (9 horas nocturnas y 3 horas diurnas) permanente	CON ARMA	UN	1	3	$ 14.233,16	9	$ 18.661,37	30	$ 6.319.554,18
3	12 HORAS DIURNO L - S CON FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	12	$ 13.974,38	0	$ 18.322,07	26	$ 4.360.005,51
4	12 HORAS DIURNO L -V CON FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	12	$ 13.974,38	0	$ 18.322,07	22	$ 3.689.235,43
5	12 HORAS DIURNO L -V SIN FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	12	$ 13.974,38	0	$ 18.322,07	20	$ 3.353.850,39
6	12 HORAS DIURNO L-S SIN FESTIVOS	SIN ARMA	UN	1	12	$ 13.974,38	0	$ 18.322,07	24	$ 4.024.620,47
7	12 HORAS DIURNO L-S SIN FESTIVOS	CON ARMA	UN	1	12	$ 14.233,16	0	$ 18.661,37	24	$ 4.099.150,48
8	12 HORAS DIURNO PERMANENTE	SIN ARMA	UN	1	12	$ 13.974,38	0	$ 18.322,07	30	$ 5.030.775,59
9	16 HORAS (7 diurnas y 9 nocturnas 16:00 a 08:00am) de L-V CON FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	7	$ 13.974,38	9	$ 18.322,07	22	$ 5.779.824,15
10	24 HORAS PERMANENTE	CON ARMA	UN	1	15	$ 14.233,16	9	$ 18.661,37	30	$ 11.443.492,28
11	24 HORAS PERMANENTE	SIN ARMA	UN	1	15	$ 13.974,38	9	$ 18.322,07	30	$ 11.235.428,78
12	24 HORAS SABADO, DOMINGO Y FESTIVO	SIN ARMA	UN	1	15	$ 13.974,38	9	$ 18.322,07	10	$ 3.745.142,93
13	8 HORAS DIURNOS PERMANENTE	CANINO	UN	1	8	$ 14.362,55	0	$ 18.831,02	30	$ 3.447.012,91
								VALOR VIGILANCIA		**$ 72.732.746,31**

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
14	Un (1) Vehículo tipo Van mínimo modelo 2017 en adelante, pasajeros mínimos de 15 personas, mecánico con aire acondicionado. Incluye conductor y combustible. Para prestarse 24 horas permanentes	MES	1	$ 21.596.056
15	Un (1) Vehículo tipo automóvil mínimo modelo 2020 cilindraje no inferior a 1.400cc, mecánico con aire acondicionado. Incluye conductor y combustible. Para prestarse 12 horas diurnas lunes a Sábado	MES	1	$ 9.700.000
	VALOR VEHICULOS			**$ 31.296.056,00**

VALOR DE REFERENCIA POLIZA SEGURO DE VIDA MENSUAL X HOMBRE	**400**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**$ 104.028.802,31**

Nota 1: Para la presentación de la oferta económica, se debe tener en cuenta las tarifas reguladas entre el 01 de enero y el 14 de julio de 2023, planteadas por la CIRCULAR EXTERNA N° 20221300000675 + el valor de los vehículos. No obstante, para efectos de la ejecución del contrato, se tendrá en cuenta lo establecido respecto a las tarifas con posterioridad al 14 de julio de 2023.

Nota 2: Para efectos de ponderación del precio de la oferta se tendrá en cuenta el valor señalado en la casilla "Valor Total de la Oferta"

Nota 3: Para diligenciar el ofrecimiento económico en la plataforma Secop II, se debe hacer con el "Valor Total de la Oferta", lo cual debe coincidir con lo señalado en el ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA, so pena de que la propuesta sea rechazada.

Teniendo en cuenta que se trata de una contratación por monto agotable, el valor del contrato corresponderá al del presupuesto oficial.

El valor de cada ítem, en la casilla "Valor mes" deberá contemplar todos los impuestos que graven el suministro y demás gastos asociados a su ejecución. Los precios ofrecidos en la casilla "Valor mes" no podrán superar el valor promedio unitario para cada ítem señalado en el estudio de mercado que hace parte del Análisis Económico del Sector, so pena de que la propuesta sea rechazada.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 15 días del mes de febrero 2023.

HERNEY ARIAS RODRIGUEZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL SEGURIDAD G.A. 2023.